

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En la ciudad de Peñíscola, a veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete; siendo las ocho horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia la Secretaria acctal. Dña. Rosa María Martínez Planes, que doy fe del acto; excusa su asistencia Dña. Mª Jesús Albiol Roca.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste D. David Martínez Pérez, Interventor municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

II.- CONCESION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinadas las propuestas, que formula la Concejala de Bienestar Social de concesión de prestaciones económicas individualizadas con cargo al programa de emergencia, del convenio suscrito con la Consellería de Trabajo y Asuntos Sociales y existiendo crédito suficiente en el Presupuesto Municipal General, según informe del Interventor municipal, por unanimidad, se acuerda:

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y conceder la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 350€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 600€, correspondiente a 4 mensualidades, pagaderos en el primer pago 150€ a la parroquia y 150€ al solicitante, y los dos pagos restantes al solicitante a razón de 150€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 900€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos al solicitante a razón de 300€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de necesidades básicas por un total de 200€, pagaderos a la solicitante en un único pago.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica en concepto de alquiler vivienda por un total de 750€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 250€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica por concepto de alquiler vivienda y necesidades básicas, por un total de 800€:

ALQUILER VIVIENDA: 600€ correspondiente a 3 mensualidades pagaderos a la solicitante en un único pago.

NECESIDADES BÁSICAS: 200€ pagaderos a la parroquia por adelanto de la prestación.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica por concepto de alquiler vivienda por un total de 600€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 200€/mes.

- Aprobar la solicitud formulada por [REDACTED] y CONCEDER la prestación económica por concepto de necesidades básicas por un total de 300€, correspondiente a 3 mensualidades, pagaderos a la solicitante a razón de 100€/mes.

III.- DENEGACION AYUDAS SERVICIOS SOCIALES.- Examinados los expedientes tramitados de solicitud de concesión de prestación económicas individualizadas, y vistos los informes desfavorables emitidos por la Trabajadora Social Municipal, por unanimidad, se acuerda:

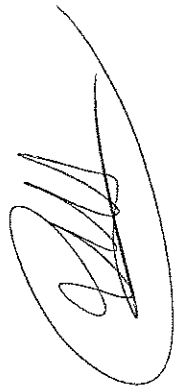
- Denegar la solicitud formulada por [REDACTED] por no cumplir las condiciones de empadronamiento del núcleo familiar.

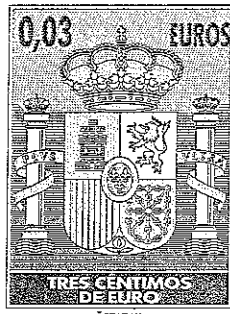
IV.- AUTORIZACIÓN CURSO.- Vista la solicitud de Dña. Beatriz Palau Ferré, TAG del departamento de Contratación, sobre asistencia al curso "El procedimiento administrativo electrónico tras la Ley 39/2015" organizado por la Diputación de Castellón, los días del 17 y 19 de octubre de 2017. A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

ÚNICO: Autorizar a Dña. Beatriz Palau Ferré, la asistencia al curso "El procedimiento administrativo electrónico tras la Ley 39/2015", organizado por Diputación de Castellón, los días del 17 y 19 de octubre de 2017, sin dietas ni desplazamientos.

V.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- Vistas las solicitudes presentadas y que por parte del Secretario se informa que las Ordenanzas Municipales no regulan este tipo de ocupaciones, la Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] para la realización de un acto festivo con motivo de Halloween en la calle Sant Antoni el día 31 de octubre de 17 a 21 horas.



**CLASE 8.ª**

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de AC.CA. Ballers Templers de Castelló, para la realización de un encuentro templario, con el corte de calles entre el castillo hasta el Restaurante Edén el día 7 de octubre de las 20:15 hasta las 22:00 horas.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación del Parc Natural Serra D'Irta, para la instalación de una carpa informativa en los jardines de l'Ullal de l'Estany para la realización de manualidades y observación de aves el día 7 de octubre de 8:00 a 14:00 horas.

En cualquier caso no podrá iniciarse el ejercicio de la actividad sin la presentación por registro de entrada del pertinente seguro.

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por [REDACTED] en representación de BLOC/COMPROMIS PER PENISCOLA, para la realización de una reunión en el edificio sociocultural el día 19 de octubre de 20 a 23 horas.

VI.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8215 el 26-9-17. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico.
- De la Diputación Provincial, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8253 el 27-9-17.
- De Dña. [REDACTED] en representación de la [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8224 el 26-9-17. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico y al departamento de Urbanismo.
- De [REDACTED] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 8093 el 21-9-17. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

Intervención:

VII.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D. Andrés Martínez Castellá, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente ACUERDO:

"Visto que de conformidad con lo establecido por el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde mediante Resolución de fecha 26 de junio de 2015 delegó en la Junta de Gobierno Local las competencias incluidas en el artículo 21.1.f) la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas a las propuestas de gasto incluidas en el presente Acuerdo.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de fiscalización de la Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente ACUERDO

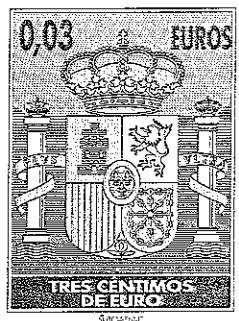
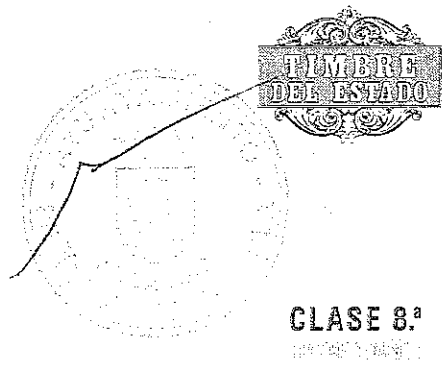
PRIMERO.- Autorizar, disponer, reconocer y liquidar las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. - Autorización-Disposición:

De conformidad con el artículo 54 y 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan y disponen los gastos contenidos en las siguientes propuestas:

Descripción	Concejalía	Tercero	Importe
Campaña publicitaria de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Medios Audiovisuales del Maestrat, SL.	641,30€.
83 cuñas promoción de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Radio Popular SA.	605€
Carteles, previa informativa y seguimiento semanal días 6-13-20-27 de octubre jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Promociones y Ediciones Culturales SA.	1.815€
40 cuñas rotación aleatoria de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Canal Maestrat SL.	363€
Publicidad de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Medios de Azahar, SA.	354,99€
25 Spots Campaña publicitaria de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Televisio Vinaros, SLU	242€
25 cuñas promoción publicitaria de las jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Radio Uldecona, SL.	242€
Emisión cuñas en los principales programas de Onda Cero Castellón jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Uniprex, SAU.	500€
Inserción publicitaria jornadas gastronómicas del pulpo.	Turismo	Editorial Prensa Valenciana, SA.	905,69€
Especila 9 de octubre faldon y reportaje.	Turismo	Promociones y Ediciones Culturales SA.	605€
Publicidad 29 de septiembre especial escapadas, puente de octubre.	Turismo	Medios Azahar, SA.	825,99€
Especial extra liga provincial 2017-2018 ACD Peñíscola.	Deportes	Promociones y Ediciones Culturales SA.	314,60€





Adquisición de 61 libros para la biblioteca.	Cultura	Distribuciones Pedagógicas 2006, SLU.	695,03€
Arreglo cortina ludoteca municipal	Educación	Elles Decoración,SL.	25€

2. - Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación:

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se autorizan, disponen, reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000536	1.210,12€		1.210,12€
Relación nº:12017000537	6.035€	1.161,30€	4.873,70€

3. - Aprobación del reconocimiento de la obligación.

De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconocen y liquidan las obligaciones contenidas en las siguientes relaciones:

Relación nº/Descripción	Importe bruto (incluido IVA)	Retenciones	Importe líquido
Relación nº:12017000535	202.163,08		202.163,08

4. - Anulación de Propuestas de gasto.

1.-Anulación propuesta de gastos adquisición de moqueta para fiestas patronales aprobado en Junta de Gobierno de 7 de septiembre con documento contable nº:12017000009901, por ser el importe de la factura superior al importe de la propuesta (adquisición de material no presupuestado).

SEGUNDO.- Ordenar los pagos recogidos en el punto primero de este Acuerdo, en aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a las presentes autorizaciones, disposiciones, reconocimiento y liquidación de obligaciones.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería, a los efectos de practicar la fiscalización formal y las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se hagan efectivos los pagos ordenados."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

VIII.- APROBACION CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR 2/2017.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

«Visto que con fecha de 29 de Agosto de 2017, fue solicitado por D^a. RAQUEL MARÍN PARÍS en su calidad de Concejal de Fiestas, un pago a justificar por importe de CIENTO VEINTITRES euros, a fin de atender los siguientes gastos: ADQUISICIÓN DE FARTONS PARA EL 11 DE SEPTIEMBRE.

Visto que con fecha 31 de agosto de 2017, en acuerdo de Junta de Gobierno Local se aprobó la autorización de un pago con el carácter de "a justificar".

Visto que con fecha 26 de Septiembre de 2017, se presentó por D^a. RAQUEL MARÍN PARÍS en su calidad de Concejal de Fiestas, cuenta justificativa junto con los documentos anexos que la soportan.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente: **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar la cuenta justificativa del mandamiento de pago a justificar autorizado mediante Junta de Gobierno, de fecha 31 de Agosto de 2017, con número de ADOPT 12017000009967, concedido a D^a. RAQUEL MARÍN PARÍS en su calidad de Concejal de Fiestas, por importe de 123,21 euros, para atender a los siguientes gastos:

Servicio/Unidad	FIESTAS
Concejal o trabajador autorizado	RAQUEL PARÍS MARÍN
Descripción del gasto	Compra de fartons para el tradicional "Día de los mayores" (Fiestas Patronales 2017)
Importe total (IVA Incluido)	123,21€
Aplicación presupuestaria	338/22697
Fecha de aprobación del Pago a justificar	31/08/2017
Importe total justificado	123,21€
Importe total a reintegrar	0 €

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al Interventor y al Tesorero municipal.»

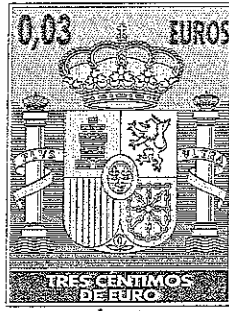
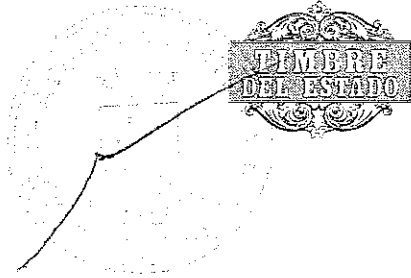
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

IX.- APROBACIÓN AUTORIZACION PAGO A JUSTIFICAR A D^{ÑA}. NÚRIA ESBRI MARTÍ.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"D. ANDRÉS MARTÍNEZ CASTELLÁ, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento, propone a la Junta de Gobierno Local que, previa deliberación y examen del expediente, proceda a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

«Visto que las bases de ejecución de Presupuesto aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24 de diciembre de 2016, contemplan en su Base número XVI la posibilidad de que se autoricen pagos a justificar estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha de 13 de septiembre de 2017, fue solicitado por D^a. Núria Esbrí Martí en su calidad de Responsable de Tourist Info Peñíscola, un pago a justificar por importe de



CLASE 8.ª

CUATROCIENTOS CINCUENTA (450,00€) euros, a fin de atender los siguientes gastos: ASISTENCIA A WORKSHOP EN MADRID – TURISMO FAMILIAR.

Visto que con fecha de 20 de septiembre de 2017, fue emitido por Intervención informe sobre la autorización del pago a justificar.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el Decreto 406/2015, de 15 de junio de 2015, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución para la aprobación de pagos "a justificar"; se propone la adopción del siguiente: **ACUERDO**

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de que aún no ha sido realizado el acto, por importe de 450,00 euros, a favor de Dª. Núria Esbrí Martí, para atender a los siguientes gastos:

Servicio/Unidad	TURISMO (TOURIST – INFO)
Concejal o trabajador autorizado	Dª. NÚRIA ESBRI MARTÍ
Descripción del gasto	ASISTENCIA A WORKSHOP EN MADRID – TURISMO FAMILIAR
Importe total (IVA Incluido)	450,00€
Aplicación presupuestaria	432/22699 EVENTOS Y ACTUACIONES PROMOCIONALES

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 450,00€ y poner los fondos a disposición del perceptor Dª. NÚRIA ESBRI MARTÍ, Responsable de Tourist-Info Peñíscola, que deberá justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de **tres meses**, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los interesados, al departamento de Intervención y Tesorería.»

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

X.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 123/17 A [redacted] para subir muro exterior para cierre urbanización en la Avenida Papa Luna, entrador 98 (Ref. Catastral nº 02441B1) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o

paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 213/17 A [REDACTED] para construir barbacoa en la zona del jardín en la Urbanización Residencial Edison, n° 11 (Ref. Catastral n° 7808023) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

2.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.

3.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

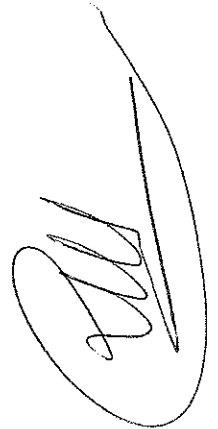
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

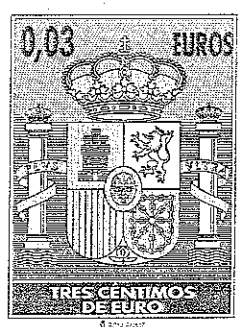
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. N° 323/17 A [REDACTED] para eliminar cocina, reformar baño y sustituir puertas de aluminio en planta baja, reformar cocina y baño y sustituir mirador por balcón en planta primera en la C/ Molino, n° 18 (Ref. Catastral n° 9611510) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de





CLASE 8.ª

obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

- * Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
- * Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

XI.- APROBACIÓN PLAN DE DESPLIEGUE DE RED DE FIBRA ÓPTICA PRESENTADO POR

[Redacted] Examinada la solicitud de Plan de Despliegue de Red de Fibra Óptica presentada por [Redacted] en fecha 7 de julio de 2017.

Visto el informe emitido en fecha 25 de septiembre de 2017 por el Técnico de Administración General de Urbanismo D. Vicente Abad Sorribes y el Ingeniero Industrial Municipal D. Jorge Azuara Roca, favorable a la aprobación del Plan de Despliegue de Red de Fibra Óptica presentado por [Redacted] por unanimidad, esta Junta de Gobierno Local, acuerda:

1.- Aprobar el Plan de Despliegue de Red de Fibra Óptica presentado por [Redacted] con las siguientes condiciones:

A) Zona con canalizaciones subterráneas existentes en dominio público, Avenida Papa Luna y Llandells (planos 1, 2, 3, 4 y 6 del proyecto).

En estas zonas, [Redacted] para el despliegue de fibra óptica utilizará las canalizaciones subterráneas ya existentes de Movistar, sin necesidad de realizar ninguna canalización adicional en dominio público; el despliegue se completará con la instalación de siete arquetas y siete nodos ópticos en la Avenida Papa Luna, y de dos arquetas y dos nodos ópticos en la zona de Llandells.

Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento, las arquetas y nodos ópticos a instalar serán objeto de la correspondiente solicitud previa de licencia de obra civil que [Redacted] deberá presentar ante el Ayuntamiento.

En el supuesto de que [Redacted] por cualquier circunstancia no pudiera utilizar la canalización subterránea ya existente, no se autoriza la ejecución de ningún recorrido o solución alternativa, debiendo al efecto presentar una nueva propuesta de despliegue de la red en los tramos de que se trate.

B) Zona Castillo (plano 5 del proyecto presentado).

En el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola (Casco Antiguo y su Zona de Influencia) el despliegue de la red de fibra óptica deberá realizarse obligatoriamente mediante canalizaciones subterráneas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2.46 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola, toda la red, tanto de distribución como la de dispersión, deberá ir por conducción subterránea o empotrada en las fachadas, nunca aérea o cruzando las calles.

C) Zona Atalayas (plano 7 del proyecto presentado).

El despliegue de la red se realiza por canalización subterránea existente en vía pública, titularidad del Ayuntamiento por accesión.

Se proyectan dos arquetas y dos nodos ópticos en vía pública.

Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento, las arquetas y nodos ópticos a instalar serán objeto de la correspondiente solicitud previa de licencia de obra civil que [REDACTED] deberá presentar ante el Ayuntamiento.

D) Zona Avenida Estación (planos 8, 9 y 10 del proyecto presentado).

En dominio público no se autoriza el despliegue proyectado con instalación de postes en vía pública y tendidos aéreos, debiendo realizarse la instalación de red de fibra óptica mediante canalizaciones subterráneas.

E) Zona Cerromar (plano 11 del proyecto presentado).

En dominio público no se autoriza el despliegue proyectado con instalación de postes en vía pública y tendidos aéreos, debiendo realizarse la instalación de red de fibra óptica mediante canalizaciones subterráneas.

Se proyectan dos arquetas y dos nodos ópticos en vía pública.

Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento, las arquetas y nodos ópticos a instalar serán objeto de la correspondiente solicitud previa de licencia de obra civil que [REDACTED] deberá presentar ante el Ayuntamiento.

F) Zona Pitxells (plano 12 del proyecto presentado).

En dominio público no se autoriza el despliegue proyectado con instalación de postes en vía pública y tendidos aéreos, debiendo realizarse la instalación de red de fibra óptica mediante canalizaciones subterráneas.

Se proyectan dos arquetas y dos nodos ópticos en vía pública.

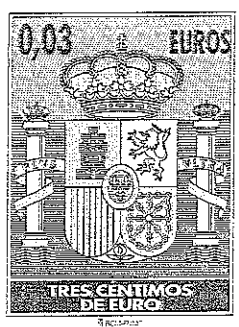
Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento, las arquetas y nodos ópticos a instalar serán objeto de la correspondiente solicitud previa de licencia de obra civil que [REDACTED] deberá presentar ante el Ayuntamiento.

G) Zona Cap Blanc (plano 13 del proyecto presentado).

En dominio público no se autoriza el despliegue proyectado con instalación de postes en vía pública y tendidos aéreos, debiendo realizarse la instalación de red de fibra óptica mediante canalizaciones subterráneas.

H) Zona Font Nova (plano 14 del proyecto presentado).

A large, stylized handwritten signature or stamp is located on the right side of the page, partially overlapping the text of section D. It consists of several loops and a long vertical stroke, possibly representing the initials of an official.



CLASE 8.ª

En dominio público no se autoriza el despliegue proyectado con instalación de postes en vía pública y tendidos aéreos, debiendo realizarse la instalación de red de fibra óptica mediante canalizaciones subterráneas.

Se proyecta una arqueta y un nodo óptico en vía pública.

Una vez aprobado el Plan de Despliegue por el Ayuntamiento, las arquetas y nodos ópticos a instalar serán objeto de la correspondiente solicitud previa de licencia de obra civil que [redacted] deberá presentar ante el Ayuntamiento.

I) Despliegue de la red por fachada de edificio recayente a vía pública.

La red deberá realizarse empotrada en fachada.

En los cruces de calles deberá enterrarse mediante canalización subterránea, no permitiéndose el cruce mediante tendidos aéreos.

Si se acredita la imposibilidad de empotrar la red en fachada por la falta de autorización de propietarios, los técnicos que suscriben consideramos aceptable -y se propone su aprobación- la posibilidad de instalación de la red en fachada, siempre que se cubra con una canaleta que incluya todas las redes que por la fachada discurran; es decir, se "oculden" tanto la red de fibra óptica como el resto de redes que ya pudieran existir en la fachada.

En el supuesto de tratarse de una primera instalación vista por fachada deberá ejecutarse su trazado necesariamente paralelo a cornisas, bajantes, juntas de dilatación u otros elementos decorativos existentes, instalando asimismo la canaleta referida en el párrafo anterior, a los efectos de disimular o mimetizar su ejecución.

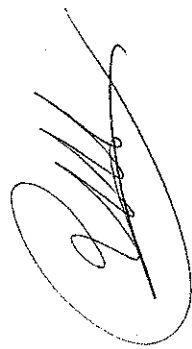
En el Casco Antiguo y su Zona de Influencia no se considera conveniente ni aceptable la solución alternativa propuesta en los párrafos anteriores, debiendo ejecutarse la instalación mediante canalización subterránea o empotrada en fachada, conforme a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Peñíscola.

J) Despliegue de la red en terrenos privados, sin afección a vía pública.

La ejecución de obras para el despliegue de la red en terrenos de dominio privado requerirá la tramitación de Declaración Responsable ante el Ayuntamiento.

2.- Notificar el presente acuerdo a [redacted] al Departamento de Urbanismo y a la Policía Local.

XII.- ACTIVIDADES SOMETIDAS A LA LEY 14/2010, DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ACTIVIDADES RECREATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.- Examinados los expedientes instruidos al efecto y vistos los informes favorables emitidos, por unanimidad, se acuerda:



EXpte. Nº 32/2014.- Autorizar a [REDACTED] para el ejercicio de la actividad de "BAR-RESTAURANTE", con emplazamiento en C/ Olvido, 11 (Ref. Catastral 9910903BE7791S0001YJ) conforme al proyecto y documentación técnica presentada y con las condiciones particulares siguientes:

- 1.- Deberá cumplir el mantenimiento de las instalaciones según RD 1942/1993 de Instalaciones de Protección contra Incendios y demás disposiciones que afecten.
- 2.- No deberá superar los niveles sonoros de recepción establecidos en el Anexo II de la Ley 7/2002, de 3 de diciembre, de la Generalitat Valenciana de Protección contra la Contaminación Acústica.
- 3.- La concesión de la presente licencia no autoriza para la ocupación de la vía pública, que requerirá de la tramitación de la preceptiva autorización ante este Ayuntamiento.
- 4.- El aforo máximo permitido en el local será de 15 personas.

XIII.- APROBACIÓN "PROYECTO DE REFORMA DE VESTUARIOS DE CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL".- Se da cuenta de la siguiente propuesta que formula el Concejal de Urbanismo en fecha 27 de septiembre de 2017, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con el objeto de mejorar las condiciones de los vestuarios del campo de fútbol municipal se ha redactado el correspondiente proyecto de reforma por parte del [REDACTED] con un presupuesto total de 100.788,64 euros (IVA incluido), en virtud del contrato menor de servicios nº 13/2017, adjudicado por el Ayuntamiento al citado Arquitecto para la redacción del referido proyecto.

Visto el informe emitido por la Oficina de Supervisión de Proyectos en fecha 26 de septiembre de 2017, así como el documento de retención de crédito expedido por la Intervención de Fondos del Ayuntamiento, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el Proyecto de Reforma de Vestuarios del Campo de Fútbol Municipal, redactado por el arquitecto [REDACTED] con un presupuesto total de 100.788,64 euros (IVA incluido).
- 2.- Ordenar al Departamento de Contratación el inicio del correspondiente expediente de contratación relativo a las obras previstas en dicho proyecto, dándole traslado, al efecto, de la siguiente documentación:

- Proyecto.
- Informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- Certificado de existencia y retención de crédito".

Por unanimidad se acuerda aprobar la propuesta formulada.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las ocho horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretaria acctal., doy fe.

